

RESOLUCIÓN NRO: AMB-08-433-000228-2023 FECHA 14/04/2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INFORMACION CATASTRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ

La Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1170 de 2015, el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la habilitación del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ, como Gestor Catastral mediante Resolución 602 de 2020, el IGAC entregó como saldo la solicitud del procedimiento catastral de mutación de segunda clase, radicada con el No. 0843300021 2019 de fecha 27/06/2019 por la señora KARINA ARROYO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 64696209, en su condición de apoderado, del predio identificado con la referencia catastral No. 084330100000011040023000000000, del municipio de MALAMBO, soportado en los siguientes documentos justificativos: copia de Escritura Publica No. 9286 de fecha 28/12/2007 otorgada por la Notaria Primera de Soledad, copia de certificado de libertad y tradición del folio de matrícula Inmobiliaria No. 041-141863.

Que para dar trámite a la solicitud, el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ, de oficio procedió a su radiación en el sistema de gestión catastral de la entidad, asignándole el radicado No. 01-301-2021-0001058 de fecha 20/04/2021, soportado en los siguientes documentos justificativos: consulta de la GDB, consulta VUR y la base catastral vigente del municipio de Malambo.

Que una vez efectuado el procedimiento de rectificación de folio de matrícula realizado de manera previa, se procede a realizar una mutación de primera clase predio identificado con la referencia catastral No. 084330100000011040023000000000, del municipio de MALAMBO, situación catastral que se corregirá mediante el presente acto administrativo.

Que el artículo 115 de la Resolución 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario o poseedor.

Que el artículo 124 de la Resolución IGAC 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de primera clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

Que, de acuerdo con la información aportada y la consulta VUR, al folio de matrícula No. 041-141863, generada el 16/03/2023 procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Área Metropolitana de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 y 124 de la Resolución 070 de 2011, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, modificado el artículo 115 por el artículo 10 de la Resolución IGAC 1055 de 2012.

Que el artículo 71 de la Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, señala que los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se atenderán con las normas vigentes a la fecha de la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

NIT 800.055.568-1

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ, de los siguientes cambios:

ART.	C I	NUMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	A - TERRENO DESTINO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1.	C	0100000011040023000000000	ROSALIA SAN MARTIN CARRILLO C 8 37B 123 041-141863	119.0 M2 Industrial	CC 71.0	22315339 10,445,431	
	I	0100000011040023000000000	FRIMAC S A C 8 37B 123 041-141863	119.0 M2 Industrial	NIT 71.0	8001974562 10,445,431	2023/01/01
FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 11/12/2015							
			1. Decreto 2558/2015	\$ 8,142,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2016	
			2. Decreto 2207/2016	\$ 8,387,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2017	
			3. Decreto 2204/2017	\$ 8,638,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2018	
			4. Decreto 2456/2018	\$ 8,897,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2019	
			5. Decreto 2410/2019	\$ 9,164,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2020	
			6. Decreto 1820/2020	\$ 9,439,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2021	
			7. Decreto 1891/2021	\$ 9,722,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2022	
			8. Decreto 2653/2022	\$ 10,014,000		Vigencia Fiscal: 01/01/2023	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 151 de la Resolución 070 de 2011 modificado por el artículo 20 de la Resolución 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente providencia al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los 14 días del mes de abril del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C \$ 5 / 2 6 0 \$) , 2 * 5 \$ 1 \$ ' 2 6 % 8 , 7 5 \$ * 2

Subdirector Planeación Territorial

Aprobado: María Luisa Prado- Asesora Jurídica

5 H Y L V L R Q 1 D U M C O E D & R U F K R \$ & U H V X R J O X U [W W R I U Q D H O F \$ V S H F W R V - X U L

Revisión técnica: - R V H 0 R O L Q A s e t o r A s p e c t o s T é c n i c o s & D W D V W U D O H V

3 U R \ H B W J X H O 0 R O L Q M D H \$ & E V R O J